

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 24 de octubre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 367/2012. (PP. 346/2014).

NIG: 4100442C20120001726.

Procedimiento: Proced.Ordinario (N) 367/2012.

Negociado: JA.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Banco Mare Nostrum, S.A.

Procurador: Sr. José Enrique Ramírez Hernández.

Contra: Gestión de Suelo Industrial Gesin, S.L.

E D I C T O

En el presente procedimiento Proced.Ordinario (N) 367/2012 seguido a instancia de Banco Mare Nostrum, S.A., frente a Gestión de Suelo Industrial Gesin, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 67. En Alcalá de Guadaíra, a 23 de octubre de 2013. Vistos por don Serafín Mora Lara, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Alcalá de Guadaíra, los presentes autos de Ordinario 367/12, seguidos ante este Juzgado a instancia de Banco Mare Nostrum, S.A., representada por el Procurador don José Enrique Ramírez Hernández, contra Gestión del Suelo Industrial Gesin, S.L., en rebeldía... ANTECEDENTES DE HECHO... FUNDAMENTOS JURÍDICOS... FALLO: Que debo acordar y acuerdo estimar la demanda formulada por el Procurador don José Enrique Ramírez Hernández, en nombre y representación de Banco Mare Nostrum, S.A., contra Gestión del Suelo Industrial Gesin, S.L., y en consecuencia debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de treinta y un mil novecientos sesenta y dos euros con diez céntimos (31.962,10 €), con más los intereses al tipo y condiciones pactados a partir de la fecha de la liquidación de la deuda, 16 de noviembre de 2011. Procede la condena en costas a la demandada. Inclúyase la presente en el Libro de Sentencias. Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y contra ella cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días ante este Juzgado, y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla. Se informa que de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, se requiere la constitución de depósito para interponer el mencionado recurso por importe de 50 euros, con las excepciones previstas en la Ley. Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado El Juez, ante mí la Secretaria.»

Y encontrándose dicho demandado, Gestión de Suelo Industrial Gesin, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Alcalá de Guadaíra, a veinticuatro de octubre de dos mil trece.- El/La Secretario/a Judicial.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»